



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 505/24-2025/JL-1.**

**Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores
y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares Similares y
Conexos de la República Mexicana (demandado)**

En el expediente laboral número 505/24-2025/JL-1, relativo al Procedimiento Ordinario suscrito por el ciudadano José Jorge Caamal May –Parte Actora-, en contra de 1) Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares Similares y Conexos de la República Mexicana, y 2) Tiendas Soriana S.A. de C.V.; con fecha 14 de octubre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos; 2) con la razón de notificación con fecha 08 de agosto de 2025 suscrito por el Licenciado Martin Silva Calderón Notificador y/o actuario de la adscripción, 3) con el escrito de fecha 04 de agosto de 2025 (así como su documentación adjunta) signado por la licenciada Valeria Guadalupe Lara Cervera, apoderada legal del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores –tercero interesado-, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto al escrito de demanda, 4) con el escrito de fecha 29 de agosto de 2025, signado por el licenciado Emir del Carmen Romero Morales, apoderado legal de la demandada Tiendas Soriana S.A. de C.V., a través del cual da contestación a la demanda interpuesta en su contra, expone sus defensas y excepciones, ofrece las pruebas que pretende rendir en juicio y objeta los medios probatorios ofertados por la parte actora, 5) con el escrito de fecha 08 de septiembre de 2025, signado por el licenciado Román Javier Wong Cámara, apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado-, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto al escrito de demanda y 6) con el escrito de fecha al día de su presentación, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, a través del cual presentan convenio para dar por terminado el presente juicio y solicitan fecha y hora para dar cumplimiento al mismo. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Personalidad jurídica.

a) TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.

En atención a la escritura pública número 32,594 de fecha 03 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mata Rojas, Notario titular de la Notaría Pública número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como las cédulas profesionales número 3220585 y 3222812, expedidas por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública; con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 692, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad del licenciado Emir del Carmen Romero Morales y al licenciado Moisés Alfonso Buendía Arteaga, como apoderado legal de la moral Tiendas Soriana S.A. de C.V.

b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En atención a la escritura pública número treinta y nueve mil setecientos diecisiete (39,717) de fecha 11 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Rea Field, Titular de la Notaría número 187 de la Ciudad de México, así como la copia simple de la cédula profesional número 13552870, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en las fracciones II y III del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica de la licenciada Valeria Guadalupe Lara Cervera como apoderada jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al haber acreditado ser profesionista en Derecho.

Ahora bien, por lo que respecta al licenciado Manuel Ariel Huchin Reyes y la licenciada Jadhay Guadalupe Dzib Paat, quien pretende acreditar su personalidad como apoderado del tercero interesado con la copia certificada de la escritura pública número 56,674, de fecha 01 de julio de 2024, sin embargo, de conformidad con las fracciones II y III, del numeral 692, de la Ley Federal del Trabajo, NO se les reconoce personalidad jurídica como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al no haber acreditado ser Profesionista en Derecho.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

c) Instituto Mexicano Del Seguro Social

En atención a la escritura pública número doscientos sesenta y seis, de fecha 24 de julio de 2017, pasada ante la fe de la licenciada Amparito Cabañas García, Notario Público del Estado en ejercicio, encargada por impedimento temporal de su titular Wilberth Cabañas Ortiz, de la Notaría Pública número 43 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, así como la copia certificada de la cédula profesional número 5198485, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en las fracciones II y III del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica del licenciado Román Javier Wong Cámara como apoderado jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al haber acreditado ser profesionista en Derecho.

SEGUNDO: Domicilio para Notificaciones Personales de la parte demandada.

a) Tiendas Soriana S.A. de C.V.

En razón de que el apoderado jurídico de la **parte demandada** señaló como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Patricio Trueba de Regil 189, Plaza Quinta Real, local 15 planta alta, Fraccionamiento 2000, Campeche, Campeche, en términos del numeral 739, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales de la parte demandada en el citado domicilio.

-Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado la **parte demandada** a los licenciados Iliana Yashira López Cáceres, Javier Ignacio Cherez Sierra, Yesenia Guadalupe Sánchez Mendoza y Moisés Alfonso Buendía Arteaga, para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

La apoderada jurídica del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –tercero interesado-**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Campeche Manzana 1 A Lote 2 U.H. Fidel Velázquez C.P. 24023, entre andador Jalisco y Avenida Solidaridad Nacional, de esta Ciudad de Campeche, Camp.; por lo que en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

-Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado la licenciada Valeria Guadalupe Lara Cervera, a los licenciados Candelaria del Jesús Bacab Duarte, Wilberth del Jesús Gongora Cu, Ingrid Alejandra del Jesús Maa Bacab, Citlali Monserrat Baxin Vargas, Isaac Enrique García Lara, Zeltzin Zihanibeth Rubio Romero, Alondra Mitchell Mut Cámara, Claudio Jesús Panti Ávila y Francisco Javier Pérez Solís; para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –tercero interesado-**, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

c) Instituto Mexicano del Seguro Social

En razón de que el apoderado del **tercero interesado** señaló como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, número 4-A, Barrio de San Francisco de esta capital del Estado Campeche en términos del numeral 739, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales del **tercero interesado** en el citado domicilio.

-Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado el **tercero interesado** a los C.C. Cecilia Marlene Romero Triste, Norma Guadalupe Landa Peña, Sergio Iván Zetina Centurión, Javier Jair Aponte López, Landy Rosanna Garrido Rodríguez, Ariana Garma Saldaña, Félix Edgardo González Rosado, Yarime del Rosario Medina González, Cinthia Pamela Quijano Montero, Jessica Abigail Vargas Pereyra, Carmen Ramírez Rodríguez, Concepción López García, Aliosha Patricia Llado Puente, Maritza Viridiana Tolosa Chavarría, Rosario Ivonni Melchor Marín y Carlos Joaquín Mendoza Cantún para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

TERCERO: Asignación de buzón electrónico.

a) Tiendas Soriana S.A. de C.V.

La parte demandada ha solicitado la asignación de buzón electrónico y manifestó su voluntad recibir por dicho medio sus notificaciones; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón a la parte demandada mediante el correo electrónico eromero@sjrm.mx, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En atención a que el apoderado jurídico del tercero interesado, mediante el formato para asignación de buzón electrónico manifestó su voluntad recibir por dicho medio sus notificaciones a través del correo coordinacionjudicial@camposlares.org; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –tercero interesado–, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

c) Instituto Mexicano del Seguro Social

En atención a que el apoderado jurídico del tercero interesado, mediante el formato para asignación de buzón electrónico manifestó su voluntad recibir por dicho medio sus notificaciones a través del correo roman.wong@imss.gob.mx; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón al Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado–, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-

Se le hace saber a las **partes**, que acorde a la obligación establecida en el artículo 745 Ter fracción I de la Ley Federal del Trabajo deberá estar atenta de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a las **partes**, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.

Finalmente, se le informa a las partes que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

CUARTO: Se fija fecha y hora para ratificación de convenio.

Toda vez que no se ha emitido sentencia en el presente juicio, es posible entrar a la calificación del convenio presentado por las partes. Al haber sido analizadas las cláusulas del proyecto de convenio suscrito por las partes, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, 33, 53 fracción I, 774 bis y 873-K en la última parte del segundo párrafo, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, este Juzgado Laboral advierte que el convenio de cuenta, no se encuentra suscrito por el ciudadano José Jorge Caamal May- parte actora, circunstancia por el cual se reserva emitir calificación legal el convenio en estudio.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como los numerales 31, 33, 53 fracción I, 774 Bis y 873-K, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, se programa **Audiencia de Ratificación de Convenio** que compete a esta causa laboral, por lo que se fija fecha y hora para la verificación de dicha diligencia judicial, el día viernes 17 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, la cual se verificará de manera presencial, en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche.

Por lo que se le hace saber a las **partes involucradas en este asunto laboral** que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

En ese contexto y en atención a lo previsto en el primer párrafo del numeral 720, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; infórmese a las partes que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deberán comunicar a este Juzgado si tienen algún inconveniente en cuanto a que la audiencia de Ratificación de convenio sea de carácter público; a la fecha y hora en que fue programada; o alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha diligencia, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

QUINTO: Devolución de documentos.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 695 y 797, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **devuélvase a los apoderados legales de las partes, los instrumentos notariales descritos en el punto PRIMERO del presente acuerdo.**



"2025, Año de la mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Lo anterior, previa copia certificada y constancia de recibido que obre autos del presente expediente.

SEXTO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de octubre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR